

Inspectoría Salesiana
“San Lucas”
Venezuela

CÓDIGO DE ÉTICA

De los Salesianos y laicos



PRESENTACIÓN

Hace ya unos cuantos años que la Congregación Salesiana tomó la iniciativa de propiciar en cada Inspectoría la elaboración de un Código de Ética como un instrumento que, adaptado a la realidad de cada contexto cultural en donde se encuentre la presencia salesiana, favoreciera la prevención de acciones, gestos y palabras que pudieran entorpecer las relaciones de convivencia y experiencias formativas, causar daño en las personas que hacemos vida en las presencias salesianas, y proteger en particular a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participen en la propuesta educativa pastoral salesiana.

El presente Código de Ética ha sido pensado desde y para nuestra realidad venezolana; es fruto de una larga y decantada reflexión iniciada a finales del año 2018, cuando la comisión nombrada por el P. Inspector para redactar este documento, inició los trabajos de búsqueda, recolección y lectura de distintos materiales para comprender la finalidad y alcance del encargo, elaborar un esquema de trabajo y una metodología que produjera el fruto deseado. Han sido muchas horas de trabajo personal, de reuniones de la comisión, de consulta a diferentes instancias. Más que un elenco de normas, se trata de un instrumento que, partiendo de los valores y principios que los salesianos queremos y esperamos se vivan en nuestros ambientes educativos pastorales, establece las pautas de comportamiento esperado en las personas que participen en la experiencia educativa pastoral salesiana.

En el camino recorrido y en el resultado que ahora presentamos, es necesario reconocer y dejar constancia del gran trabajo realizado por el P. José Godoy en la impostación y estructura del presente documento, así como, el desarrollo de su articulado. De igual

manera, reconocer los iluminados y esclarecedores aportes del P. Alejandro Moreno para alcanzar la mayor precisión posible del contenido de cada artículo. Ambos hermanos Salesianos, fallecieron antes de la promulgación del presente Código de Ética. ¡Nuestro eterno agradecimiento!

EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SALESIANOS Y LAICOS EN LAS PRESENCIAS DE LA INSPECTORÍA SALESIANA “SAN LUCAS” DE VENEZUELA, ha sido aprobado por el Padre Inspector y su Consejo en la sesión del Consejo Inspectorial del día 11 de marzo del 2021. Su próxima revisión está prevista para el mes de marzo de 2024.

Finalmente, exhorto a todos los Salesianos y laicos, a todos los miembros adultos de la Comunidad Educativa Pastoral de cada una de nuestras obras, programas y servicios, a recibir este documento con apertura y la mejor disposición; a estudiarlo con detenimiento, para comprender el espíritu que anima el presente Código de Ética; a comprometerse en la asunción cotidiana de los valores, principios y normas contenidos en el mismo, de tal manera de favorecer el ambiente propicio para el crecimiento y desarrollo de los niños, adolescentes, jóvenes y de todas las personas que participen en nuestras experiencias educativas pastorales.

Caracas, 18 de octubre de 2021.



Rafael M. Latouche

P. Rafael Montenegro Latouche sdb.
Inspector – Salesianos Venezuela.

CONTENIDO



Exposición de Motivos.....8

CAPÍTULO I

Objeto, Ámbito de Aplicación, Términos y Obligatoriedad ..12

CAPÍTULO II

Valores y Principios.....16

CAPÍTULO III

Responsabilidad en la Protección de los Valores y Principios ... 19

CAPÍTULO IV

Honradez y Respeto en el Actuar22

CAPÍTULO V

Justicia y Libertad para Garantizar Conductas Adecuadas. .28

CAPÍTULO VI

Mecanismos de Comunicación32

Anexos34

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Quiénes somos?

Somos un grupo de cristianos católicos, salesianos consagrados (Congregación Salesiana) y laicos comprometidos, que asumiendo el estilo educativo salesiano trabajamos en la evangelización, educación y promoción integral de los jóvenes más pobres y de comunidades populares e indígenas en Venezuela.

La experiencia educativa pastoral salesiana tiene su origen en Turín, Italia, cuando San Juan Bosco (1815-1888), sacerdote educador, tendió la mano a cientos de jóvenes sin rumbo y sin hogar que migraban del campo a las ciudades del norte de Italia a raíz de la revolución industrial. San Juan Bosco fue pionero de un sistema educativo que coloca a la persona al centro, usando la razón, la religión y la amabilidad como mediaciones pedagógicas para el desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes: el Sistema Preventivo.

Para continuar su tarea educativa pastoral Don Bosco fundó un gran movimiento de personas que de diferentes maneras colaboran en la educación y promoción de los jóvenes y nos dejó como herencia su estilo amable, alegre y cercano, fundamentado en la espiritualidad de San Francisco de Sales y una fuerte devoción a la Virgen María bajo la advocación de “Inmaculada Auxiliadora de los Cristianos”.

Con la llegada de los primeros salesianos a Venezuela en 1894 llegó también el estilo educativo pastoral de Don Bosco, presente en nuestro país a través de diferentes obras que buscan responder con calidad pastoral, con corazón apostólico y gran vitalidad a las exigencias de la realidad del país. Nos interpela la situación que viven muchos jóvenes ante la violencia, la problemática familiar actual y la poca

proyección de futuro. Sentimos la urgente necesidad de comprender y dar respuestas a la realidad socio-política que vivimos en el país, en particular nos inquieta cómo formar a los jóvenes de hoy en los nuevos escenarios culturales.

Hemos hecho un camino de discernimiento guiados por opciones pastorales y carismáticas claras dando respuestas a algunas realidades emergentes: las obras para la atención de niños en situación de calle, los centros de capacitación laboral para los jóvenes desescolarizados, el proceso de popularización en nuestras obras escolares, el compromiso misionero entre las clases populares y los pueblos indígenas, la organización de las etapas de formación inicial de los salesianos y el Programa de Formación Conjunta de Salesianos y Laicos.

Nos desafían también la formación de animadores y agentes de pastoral así como la discontinuidad de muchas experiencias asociativas. Sentimos la necesidad de una mayor capacitación para acompañar grupos y para la promoción del voluntariado juvenil salesiano.

En toda obra salesiana optamos por orientar a niños y jóvenes hacia un encuentro con Jesucristo, mediante un estilo de gestión que se caracteriza por:

- Una pedagogía del ambiente de familia enraizada en el Sistema Preventivo.
- Un proceso de crecimiento integral de la persona.
- Una creciente inserción y compromiso en la Iglesia y en la sociedad.
- Un trabajo en equipo, animado por el Consejo de la Comunidad Educativo Pastoral (CEP), favoreciendo relaciones interpersonales sanas.



- Unos acuerdos de convivencia que establecen un marco normativo de actuación clara y concisa, en correspondencia con nuestra identidad y misión.

¿Por qué este documento?

Como educadores salesianos tenemos la misión de educar y acompañar integralmente al niño y al joven durante su proceso de crecimiento. Nuestra misión de “educar evangelizando y evangelizar educando” se sustenta en los principios doctrinales y metodológicos de la propuesta educativa de Don Bosco, siendo ellos y sus familias nuestro principal centro de atención y cuidado.

Las relaciones de convivencia, gestión y organización en el seno de nuestras presencias salesianas requieren de una continua adecuación a los nuevos paradigmas de la protección integral del niño y del joven desde un enfoque de derechos.

Los salesianos y laicos que participan en la experiencia educativa pastoral de todas las presencias salesianas de Venezuela nos sentimos llamados a estar activamente presentes entre los niños y jóvenes y a coadyuvar en su protección y formación integral. Nuestra presencia les demuestra que son importantes para Dios y para la sociedad, por ello dignos de ser amados sin distorsiones ni ambigüedades por parte nuestra.

El presente Código de Ética se inscribe en la más amplia tradición educativa salesiana y en la normativa legal del país y tiene como finalidad establecer, para los salesianos, laicos y miembros de institutos distintos a la Congregación Salesiana que participan en la experiencia educativa pastoral de todas las presencias salesianas de Venezuela, los parámetros del comportamiento esperado de toda persona que forme parte de la Comunidad Educativa Pastoral. Suscribimos que

la acción de educar representa por sí sola un acto de moralidad, es decir, que exige trabajar con una ética impecable en beneficio de la persona de los educandos, así como a favor de su libertad y desarrollo integral, independientemente y sin agravio de los justos intereses y creencias personales. Queremos ofrecer espacios seguros en los cuales nuestros destinatarios se encuentren protegidos de toda forma de violencia y discriminación, abuso sexual, explotación laboral y de la corrupción y sus efectos.

¿A quiénes se aplica?

Se consideran como sujetos comprendidos y obligados al cumplimiento de los lineamientos de este documento todos los miembros adultos de la Comunidad Educativa Pastoral de cada una de nuestras obras, programas y servicios, a saber:

Los salesianos de don Bosco, miembros de la Congregación Salesiana incorporados a ella por la profesión religiosa temporal o perpetua.

Los laicos (personas no consagradas por votos ni clérigos) que trabajan en las obras y presencias salesianas bajo cualquier modalidad y que están en relación con los destinatarios de la misión salesiana: profesores, educadores, personal administrativo, personal de servicio y todo profesional que preste un servicio en la presencia salesiana; así mismo, animadores juveniles, catequistas, voluntarios, aspirantes, prenovicios y novicios salesianos.

Se consideran también comprendidos en este ámbito a los religiosos/as miembros de institutos distintos a la Congregación Salesiana que trabajan en las obras de los salesianos de Don Bosco en Venezuela.



CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN,
TÉRMINOS Y OBLIGATORIEDAD**Artículo 1. Objeto.**

El presente Código de Ética tiene por objeto regular las relaciones de las personas que forman parte de la Comunidad Educativa Pastoral para el cumplimiento de la misión salesiana en cada una de las obras, programas y servicios pertenecientes a la Congregación Salesiana en la Inspectoría “San Lucas” de Venezuela, conforme a los valores contenidos en el mismo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Código de Ética regirá a los salesianos, laicos y personas pertenecientes a institutos distintos a la Congregación Salesiana que integran la Comunidad Educativa Pastoral de cada una de las obras, programas y servicios pertenecientes a la Congregación Salesiana en la Inspectoría “San Lucas” de Venezuela.

Artículo 3. Definición de términos.

Para facilitar la comprensión del presente Código de Ética, los términos que se mencionan a continuación, sean en singular o plural y respetando el enfoque de derechos y de género, tendrán el significado siguiente:

»Inspectoría “San Lucas” de Venezuela

El grupo de personas (consagrados y laicos) que donan su vida y trabajan para la salvación y promoción integral de los jóvenes de Venezuela, animados por el Inspector y su Consejo, organizados

en comunidades, obras, programas y servicios distribuidos por el territorio nacional venezolano y la isla de Curaçao.

»Presencia salesiana

La experiencia educativa pastoral animada por salesianos y laicos, a través de diversas obras, que se complementan mutuamente y que expresan la misión salesiana en un determinado territorio.

»Proyecto Educativo Pastoral (PEP)

Es el plano general que guía la realización del camino educativo pastoral en un contexto Inspectorial y local determinado y orienta cada iniciativa y los recursos hacia la realización propia de la misión salesiana (cfr. CRP, 20143, p. 304-305).

»Comunidad Educativa Pastoral (CEP)

La forma salesiana de animación de cada realidad educativa destinada a la realización de la misión de Don Bosco. Es el conjunto de personas, que trabajan juntos para la educación y la evangelización de los jóvenes, especialmente los más pobres, según el estilo de Don Bosco (cfr. CRP, 20143, p. 302).

»Asistencia salesiana

Es la presencia activa y amistosa del educador en medio de los jóvenes para favorecer sus iniciativas, crecer en el bien y prepararlos para liberarse de cualquier tipo de esclavitud (cfr. C. 39).

»Salesiano (SDB)

Todo varón que forma parte de la Congregación Salesiana fundada por San Juan Bosco, mediante la profesión religiosa temporal o perpetua.



»Laicos

Las personas (no consagradas por votos, ni clérigos) que trabajan en las obras y presencias salesianas bajo cualquier modalidad y que están en relación con los destinatarios de la misión salesiana.

»Trabajador (ra)

Toda persona natural que preste servicios personales en el proceso social de trabajo bajo dependencia de las obras, servicios y programas de la Inspectoría “San Lucas” (cfr. LOTT 35).

»Autoridad competente

Es la persona natural o jurídica que tiene la facultad, potestad y legitimidad para ejercer el gobierno y animación (guiar, dirigir, tomar decisiones) en una determinada circunscripción o instancia específica (Inspectoría Salesiana “San Lucas” de Venezuela, comunidad salesiana, presencia salesiana, obra, programa o servicio) perteneciente a la Congregación Salesiana en Venezuela. En un sentido más amplio, la entendemos también como las autoridades civiles vinculadas a los temas, materias e instancias contenidos en el presente Código.

»El Inspector

Es un Salesiano Sacerdote, de más de 10 años de profesión religiosa perpetua, designado por el Rector Mayor, para que sea el lazo de unión entre la Inspectoría y el mismo Rector Mayor y su Consejo, quien, como superior de la Inspectoría, junto con su consejo, lleva adelante la animación y el gobierno de la misma, por un período de seis años (cfr. C. 161-163; R. 144-145).

»Director Salesiano

Es un Salesiano Sacerdote, de más de 5 años de profesión

perpetua, designado por el Inspector para ejercer el ministerio de animación y gobierno de la comunidad religiosa y de la presencia salesiana a él encomendada (cfr. C. 176-177).

»Conducta adecuada

Manifestación del comportamiento o acción que resulta conveniente y esperada en relación al horizonte de los valores que animan toda experiencia educativa pastoral.

»Experiencia educativa pastoral:

Todo proceso que se realiza en una obra salesiana, orientado al crecimiento integral de las personas y al conocimiento de Jesucristo y la asunción del evangelio.

Artículo 4. Obligatoriedad.

Las normas contenidas en este Código de Ética prevalecerán sobre cualquier otra norma interna existente en las obras, programas y servicios pertenecientes a la Congregación Salesiana en la Inspectoría “San Lucas” de Venezuela, debiendo ser antepuestas al logro de metas e intereses personales, y asimismo constituirán una referencia obligatoria de comportamiento ético para todos los salesianos, laicos y personas pertenecientes a institutos distintos a la Congregación Salesiana, que mantengan relaciones de cualquier índole con las obras, programas y servicios pertenecientes a ella.

Todo salesiano y laico, trabajador de las obras, programas y servicios pertenecientes a la Congregación Salesiana en la Inspectoría “San Lucas” de Venezuela, asume el contenido del presente Código de Ética, como una reglamentación interna, y reconoce que su incumplimiento se califica como falta grave a las obligaciones que impone la relación de trabajo.



CAPÍTULO II

VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 5. Valores.

En el desempeño de sus funciones los salesianos y laicos deberán proceder con ecuanimidad en todas las decisiones que le corresponda tomar y en los asuntos en los cuales deban intervenir, por eso, deberán actuar con apego a los siguientes valores que serán asumidos progresivamente:

- **La libertad.** Es la capacidad que tiene todo ser humano de orientar su propia existencia dándole un sentido y significado. Vivida como don de Dios, es un derecho humano fundamental e inalienable. Es la capacidad que poseen las personas para tomar decisiones, actuar y asumir sus responsabilidades. La libertad de una persona no limita la libertad de los demás y es indispensable para su educación.
- **El respeto.** Es el reconocimiento y aceptación de la dignidad del otro en igualdad de condiciones con uno mismo, así como el cuidado por los demás seres vivos y el medio ambiente en el cual nos desenvolvemos.
- **La justicia.** Constituye el primer requisito para una convivencia pacífica y en confianza, en la que se es equitativo en las relaciones interpersonales, tolerante ante la diversidad cultural e intolerante ante las conductas marcadas por la corrupción, el abuso de poder, la violencia y la exclusión.
- **La responsabilidad.** Es la cualidad del ser humano para responder a los compromisos asumidos. La persona responsable es aquella que cumple con su palabra y es capaz de analizar situaciones y asumir las consecuencias de sus actos.

- **La honradez.** Consiste en actuar en la verdad y la sinceridad. La persona honrada actúa siempre con transparencia y de manera responsable, justa y respetuosa.

- **La Confianza.** Es la seguridad que se tiene en uno mismo o en otras personas; tener confianza es creer en el otro y en su capacidad y voluntad de hacer el bien. La confianza entre las personas es la base de toda vida comunitaria e indispensable en la educación.

- **Sinceridad.** Es el amor por la verdad. Es la expresión y acción libre de todo fingimiento. La persona sincera se expresa y actúa tal como piensa y siente, no se deja mover por influencias e intereses turbios.

- **Trabajo.** “El trabajo en sentido objetivo es el conjunto de actividades, recursos, instrumentos y técnicas de las que el hombre se sirve para producir,... constituye el aspecto contingente de la actividad humana que varía incesantemente en sus modalidades con la mutación de las condiciones técnicas, culturales, sociales y políticas” (LE 4-5).

Artículo 6. Principios.

El comportamiento de los salesianos, laicos y personas pertenecientes a institutos distintos a la Congregación Salesiana que integran la Comunidad Educativa Pastoral, de acuerdo a las funciones que le correspondan ejercer y teniendo en cuenta los valores establecidos en el artículo anterior, deberá ajustarse a los siguientes principios:

- a. Las relaciones interpersonales se caracterizarán por la aceptación de los demás, la justicia y el respeto mutuo.
- b. En todo momento y circunstancia se cultivarán las actitudes que facilitan el diálogo: la empatía, la confianza, la capacidad de

escucha, el saber valorar el punto de vista del otro, las buenas maneras y la capacidad de perdón.

c. La corresponsabilidad se evidenciará en la participación responsable en los proyectos, planes y programaciones, en la capacidad de colaborar con otros y en el espíritu de servicio.

d. La vivencia del espíritu salesiano, que se caracteriza por el optimismo, la unión con Dios, la predilección por los jóvenes, el cariño y el espíritu de familia.

e. La vivencia armónica de la propia afectividad y sexualidad que permita una presencia significativa siendo signos y portadores del amor de Dios entre las personas.

f. La paternidad/maternidad ejercida en la asistencia salesiana siendo para los jóvenes, a ejemplo de Don Bosco “padre, hermano y amigo”, personas capaces de crear amistad por la cordialidad y presencia activa y amigable.

g. La actuación con integridad, rectitud, probidad, honradez, dignidad, equidad, transparencia y sinceridad en la administración y gestión de los bienes poniendo todo al servicio de la misión, recordando lo que nos decía Don Bosco que “no es nuestro lo que tenemos, sino de los pobres. ¡Ay de nosotros si no lo empleamos bien!” (C. 79; MBE V, 682).

h. La gestión administrativa fundamentada e iluminada por la austeridad y el trabajo; llevada con espíritu de familia, basado en la confianza y la corresponsabilidad compartida en la gestión.

i. La administración solidaria con los más pobres; con visión y criterios pastorales; dirigida al servicio de toda la comunidad.

j. La gestión supervisada, descentralizada, limitada, circunscrita y unitaria, abierta a la contraloría, asesoría y colaboración de expertos.

k. La aceptación de procedimientos necesarios que garanticen la

transparencia y la profesionalidad en la gestión del PEP, de los bienes y obras.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 7. Obligaciones.

Son obligaciones de los salesianos, laicos y personas pertenecientes a institutos distintos a la Congregación Salesiana que integran la Comunidad Educativa Pastoral, para proteger los valores y principios asumidos:

a. Respetar los derechos humanos, sociales y culturales, manteniendo un trato respetuoso con todos, evitando presiones ilegales y todo tipo de acoso u hostigamiento.

b. Mostrar buen trato, respeto a los otros y a sus puntos de vista, y no expresarse en términos agresivos o despectivos hacia ellos.

c. Actuar con equidad, justicia y transparencia en las decisiones que involucren las relaciones en nuestra acción educativa pastoral.

d. Evitar, siempre y en toda circunstancia, cualquier violación de los valores de este código, tanto en la vida cotidiana como en las publicaciones, correos electrónicos, redes sociales y en el uso de la internet.

e. Mantener siempre la confidencialidad de toda información que se recoja o posea en el ejercicio de la acción educativa pastoral, en la administración de los bienes, en los encuentros personales y en toda circunstancia que lo requiera.

f. Respetar la legislación nacional, canónica y congregacional.



Artículo 8. Deberes.

Son deberes de los salesianos, laicos y personas pertenecientes a institutos distintos a la Congregación Salesiana que integran la Comunidad Educativa Pastoral, para proteger los valores y principios asumidos:

- a. Asegurarse de que nuestros ambientes físicos de atención personal sean visibles desde el exterior, y que, por lo tanto, los lugares de encuentro o coloquio tengan una puerta o ventana que permita la visión.
- b. Evitar para nuestros encuentros educativos pastorales, lugares aislados, habitaciones privadas y horarios fuera de los previamente establecidos.
- c. Asegurar siempre, en eventos que involucren a niños y jóvenes, un clima sano de respeto a su condición de persona en desarrollo y la presencia de adultos responsables.
- d. No permitir el acceso de niños y jóvenes a los espacios privados (habitaciones y baños personales).
- e. No pernoctar con niños y jóvenes u ofrecerles hospedaje en las instalaciones de la comunidad salesiana, en residencias privadas, hoteles, campamentos o cualquier otro lugar cuando no exista la presencia de adultos responsables y sin el permiso explícito, por escrito, de sus padres o responsables legales.
- f. Solicitar siempre la autorización escrita de los padres o responsables legales para llevar de paseo a los niños y jóvenes y asegurar siempre la presencia de algunos adultos responsables. Cuando las circunstancias lo requieran solicitar la correspondiente autorización ante la autoridad competente.

- g. Evitar todo tipo de comportamiento o conducta que pueda inducir al abuso, explotación, “bullying”, acoso o violencia.
- h. Evitar todo tipo de maltrato psicológico que afecte la autoestima o el auto-concepto positivo y saludable de todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
- i. Evitar toda expresión física o verbal con niños, jóvenes y adultos que pueda escandalizar o despertar sospechas de relaciones no sanas, de acoso o abuso sexual.
- j. Usar una vestimenta adecuada a la moral y buenas costumbres, acorde con el rol que se desempeña como educador, acompañante u orientador.
- k. Conocer, asumir y poner en práctica las orientaciones y exigencias del Proyecto Educativo Pastoral Inspectorial.
- l. Promover, desde el papel de educador, acompañante u orientador, la corresponsabilidad de todos en el respeto y en la integración de los diversos roles.
- m. Participar en los diversos encuentros y eventos (locales, regionales y nacionales) presenciales o virtuales a los cuales se es convocado por las autoridades competentes.
- n. Mantener una comunicación permanente presencial y/o virtual entre los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral que permita involucrar y asegurar la participación de todos en el logro de los objetivos comunes.
- o. Guardar absoluta reserva sobre la información confidencial recibida (siempre que no se trate de ilícitos) en el ejercicio de la acción educativa pastoral.
- p. Cuidar, preservar y administrar e informar sobre el uso



apropiado y eficiente de los recursos, observando el derecho propio de la Congregación Salesiana, contenido en sus Constituciones y Reglamentos, las normas del Directorio Inspectorial y las leyes del país.

q. Salvaguardar la confidencialidad de cualquier tipo de información, archivos o registros que se conozcan en el desarrollo de los trabajos y no disponer de ellos, en ningún caso, para beneficio propio o de terceros.

r. Informar y denunciar, ante las instancias competentes, las irregularidades e incumplimientos de este código.

CAPÍTULO IV

HONRADEZ Y RESPETO EN EL ACTUAR

Artículo 9. Prohibiciones.

Por ser contrario a los valores y principios rectores de las obligaciones y deberes establecidos en el presente Código de Ética, se prohíbe:

En el cumplimiento de las funciones asignadas:

1. Generar presiones ilegales, exigencias indebidas o cualquier tipo de acoso u hostigamiento.
2. Actuar contra la equidad y la justicia en el cumplimiento de las funciones.
3. Expresarse en términos agresivos, descorteses, negativos y con irrespeto a los puntos de vista de los otros.
4. Encerrarse en la propia oficina o lugar de trabajo con otras

personas de manera que queden aislado de la vista desde el exterior.

5. Publicar y enviar información personal en redes sociales y correos electrónicos desde cualquiera de los equipos propiedad de la institución, usado en sus obras, programas y servicios.

6. Ofrecer o dar dinero o regalos especiales a personas, así como hacer promesas de un trato preferencial o de beneficios en el campo educativo pastoral o laboral a cambio de favores sexuales o conductas de todo tipo que ofendan la integridad de las personas o que vayan en detrimento de los bienes e intereses de la Congregación.

7. Aceptar dinero, prebendas o regalos especiales de parte de terceros a cambio de favores sexuales o conductas de todo tipo que ofendan la integridad de las personas o afecten negativamente los bienes e intereses que forman parte de la Congregación.

8. Publicar o exponer de cualquier forma la información que haya sido suministrada con carácter confidencial o que permanezca en los archivos.

9. Avergonzar o ridiculizar en público o en privado, así como, cualquier conducta que permita la estigmatización de las personas.

10. Resistirse o negarse recurrentemente a participar en los encuentros presenciales o virtuales de integración, convivencias, retiros o momentos de formación, programados por las instancias de animación inspectorial, sectorial y local.

11. Mostrar irrespeto o entorpecer la integración de los diversos roles que exige el trabajo educativo pastoral conjunto, en particular, las expresiones descorteses, agresivas o negativas respecto a los salesianos, laicos y personal, destinatarios, clientes

o personas vinculadas a la presencia.

12. Las conductas individualistas, aisladas y/o generadoras de actuaciones paralelas al trabajo en equipo o que obstaculizan el logro de fines comunes.

13. Las conductas que reflejen una competitividad malsana, promotora de divisiones y desacuerdos, y una actitud destructiva.

14. Las conductas que impiden la comunicación permanente presencial o virtual y la corresponsabilidad necesaria para involucrar y asegurar la participación de todos en el logro de los objetivos del PEP, a través del trabajo de la Comunidad Educativa Pastoral y de la presencia en su conjunto.

15. Los comportamientos y acciones que revelen cualquier tipo de información confidencial recibida en el ejercicio pastoral y en el rol asignado y ejercido.

En la administración del dinero y bienes confiados:

16. Utilizar medios y equipos tecnológicos propiedad de la presencia salesiana para beneficio personal, actividades de índole político-partidista, apuestas o hacer solicitudes de actividades o negocios ajenos a los asuntos propios de la presencia salesiana.

17. Todo tipo de conducta que vaya en contra del cuidado y preservación de los recursos materiales y naturales o que implique el desvío de los mismos.

18. Toda conducta que implique actos administrativos no transparentes, situaciones o procedimientos irregulares en la administración de recursos y donaciones, tales como: la manipulación administrativa o desvío de dinero recibidos para determinados fines, aún dentro de la misma presencia; desvíos

de dinero hacia la propia familia del salesiano o laico que administra o para ayudas no autorizadas a amigos, clientes de confianza o terceros; la falta de entrega de los cortes de cuenta cuando se deja el cargo o cuando son exigidos por la autoridad competente; la falta de claridad y transparencia en esos cortes; la negativa o la resistencia a la auditoría, cuando ésta es considerada necesaria o sea exigida por la autoridad competente. Igualmente, toda conducta de encubrimiento con relación a las situaciones arriba señaladas

En el uso de los espacios destinados al descanso personal:

19. Enviar y/o introducir personas en la propia habitación, para cualquier actividad (salvo limpieza, mantenimiento y enfermedad) o permitirle dormir en ella o en la misma cama.

20. Utilizar los vehículos que son propiedad de la comunidad salesiana o que están al servicio de las obras, programas y servicios de la Inspectoría “San Lucas”, para fines ajenos a la institución. Nunca deben ser utilizados para andar solos con niños y jóvenes.

En las relaciones personales:

21. Cualquier conducta que exprese manifestaciones de afecto no deseada por la otra persona.

22. Las miradas insinuantes, las expresiones verbales ambiguas o de doble sentido, así como el uso de ropa inadecuada y exhibicionista.

23. Aparecer desnudo o semidesnudo frente a las demás personas y en las redes sociales y en espacios que han sido destinados a todo público.



24. Abrazos prolongados y conductas que sean clara expresión de sensualidad y erotismo.

25. Gestos que impliquen tocar los glúteos, el pecho, los genitales o las zonas erógenas; juegos de manos o de luchas.

26. Expresar deseos o intentos de coquetear, cortejar o seducir a niños y jóvenes de manera presencial o virtual.

27. Permitir, organizar o participar en bailes o ritmos musicales que impliquen contacto sensual y erótico.

28. Enviar mensajes insistentes, equívocos y de contenido erótico-sexual mediante redes sociales y chats privados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral; así como todo tipo de conducta voyerista, como es quedarse mirando a los niños y jóvenes, mientras se bañan, se visten o se cambian; también tomar fotografías y vídeos cuando están en esas actividades absolutamente privadas y merecedoras de reserva.

29. Hacer cumplidos o elogios presenciales o virtuales relacionados con el desarrollo físico y con el aspecto o la belleza corporal de niños y jóvenes.

30. Avergonzar o ridiculizar en público o en privado y difamar a cualquier persona; así como, usar, divulgar o compartir con terceras personas, cualquier tipo de información confidencial personal o de otros.

31. Revelar información confidencial que irrespete archivos y registros; así como, disponer de dicha información para beneficio propio o de terceros.

32. El uso de los medios electrónicos para transmitir materiales difamatorios, discriminatorios y obscenos.

Artículo 10. Conducta adecuada.

Los salesianos y laicos participantes en las obras, programas y servicios desarrollados en las presencias salesianas asumirán en su comportamiento cotidiano el respeto a la dignidad de la persona y la aplicación del contenido del ordenamiento jurídico nacional y de todo instrumento universal contentivo de Derechos Humanos, en especial la promoción y protección de los derechos del niño y la prevención de la violencia de género. En tal sentido, en su conducta prestarán atención a:

a. Favorecer las mejores prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente en su área de trabajo, promoviendo la utilización racional de recursos como el papel, la energía eléctrica, el agua y todos los demás recursos que use en sus labores.

b. Brindar trato preferencial a las mujeres en estado de gravidez, personas de la tercera edad o con cualquier tipo de diversidad física o intelectual, de acuerdo con las disposiciones que sobre la materia establezca el ordenamiento jurídico y los tratados internacionales.

c. Velar por el orden y la tranquilidad en su área de trabajo, procurando crear siempre un ambiente productivo y agradable para el logro de los fines.

d. Guardar en todo momento la debida seriedad y formalidad en cuanto a su lenguaje corporal, verbal y escrito, evitando expresiones soeces; así como, el uso de prendas de vestir adecuadas a las formalidades exigidas, tanto a nivel presencial como virtual.

e. Garantizar diligencia en sus funciones y cometidos, guardando el orden en las gestiones y actividades a su cargo. En tal sentido,

observará una conducta transparente que no propicie ningún tipo de ambigüedad o confusión entre los intereses educativos pastorales de la Congregación Salesiana recogidos en el PEP y los intereses personales o de terceros.

f. Evitar asociarse con personas cuyas actividades o comportamientos pudieran ser considerados como delitos, ilícitos o contra la moral y buenas costumbres.

g. Atender oportunamente a los planteamientos, quejas y denuncias presentadas por cualquier persona, especialmente niños y jóvenes.

CAPÍTULO V

JUSTICIA Y LIBERTAD PARA GARANTIZAR CONDUCTAS ADECUADAS.

Artículo 11. Sanción por faltas a las obligaciones, deberes y prohibiciones.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil, disciplinaria o administrativa que le corresponda, quien incumpla las obligaciones y deberes que se establecen en el presente Código o incurra por medio de actos u omisiones en las prohibiciones aquí establecidas, será sancionado con amonestación escrita.

Artículo 12. Amonestación escrita por conducta inadecuada.

La amonestación escrita a la cual se refiere el artículo anterior, será impuesta por la autoridad competente de la obra, programa o servicio en donde se encuentra en funciones el denunciado.

La amonestación escrita, consiste en un acta levantada en presencia del denunciado y del denunciante, en la cual, de manera clara y sucinta se señalan los hechos que atentan contra los valores y principios del presente Código, luego se deja constancia de los descargos hechos por el denunciado y la conclusión en la cual se establece su responsabilidad. La amonestación escrita debe estar firmada por el denunciante, el denunciado, la autoridad competente y dos testigos del levantamiento de dicha acta.

Artículo 13. Procedimiento para fijar la amonestación escrita.

El procedimiento para fijar la amonestación escrita a la cual hace referencia el artículo anterior, podrá iniciar a petición de parte interesada o de oficio cuando así lo determine la autoridad competente que tenga elementos de convicción con los cuales se demuestre que la conducta del denunciado constituye una acción u omisión contra los valores y principios que rigen el presente Código de Ética.

Recibida la denuncia se procede a fijar, dentro de un lapso de tres días hábiles, la fecha en la cual se realizará la audiencia frente a la autoridad competente. La audiencia iniciará con la lectura, por parte de la autoridad competente, de la denuncia presentada de forma escrita y en la cual se expresa sucintamente:

1. Los datos de identificación de quien presenta la denuncia.
2. Los datos de identificación del denunciado.
3. La relación detallada de los hechos con los cuales se le atribuye al denunciado una conducta inadecuada.
4. El señalamiento de aquellas obligaciones, deberes o

prohibiciones en las cuales encuadra la conducta inadecuada.

Una vez leída la denuncia, en el mismo acto, el denunciado responderá de forma oral o escrita a la situación planteada y podrá alegar y presentar los medios de prueba que considere necesarios. Finalizada la exposición del denunciado, la autoridad competente, otorgará a cada una de las partes un breve derecho de palabra para que presenten las conclusiones que al respecto tengan. Finalizado el tiempo para presentar las conclusiones, la autoridad competente establecerá si existe o no responsabilidad del denunciado en cuanto a los hechos que se le atribuyen.

Todo lo sucedido durante la audiencia será plasmado por triplicado, en un acta que a efectos de la audiencia se extenderá y cuyo contenido, en el caso de determinarse la responsabilidad del denunciado, tendrá la fuerza y el valor de una amonestación escrita.

Un ejemplar del acta permanecerá en el expediente del denunciado, el segundo ejemplar será enviado a la Comisión Inspectorial de Ética y el tercer ejemplar será entregado al denunciado.

En el caso en que la conducta inadecuada del denunciado se constituya en una falta o delito contemplado en la legislación nacional, la autoridad competente proveerá lo conducente a que las autoridades competentes conozcan de los hechos.

Artículo 14. Niños víctimas.

En todo caso que la víctima de la conducta inadecuada sea un niño, niña o adolescente, la autoridad competente deberá informar,

de inmediato, al padre, la madre, representante o responsable del niño sobre la situación, para que actúen según la legislación nacional de protección a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 15. Reincidencia en conductas inadecuadas.

En el caso que un salesiano, laico y personas pertenecientes a institutos distintos a la Congregación Salesiana que integran la Comunidad Educativa Pastoral reciba de la autoridad competente tres amonestaciones escritas por conductas inadecuadas, implicará la suspensión inmediata de la responsabilidad, cargo o función.

Artículo 16. Acompañamiento.

La autoridad competente establecerá, de forma oportuna, la modalidad más apropiada de acompañamiento según la gravedad de la situación, a fin de favorecer el bienestar de las personas involucradas. Para tal fin se apoyará en un equipo multidisciplinario y/o en programas de apoyo psicosocial.

Artículo 17. Formación conjunta de salesianos y laicos.

La formación conjunta de salesianos y laicos, deberá prever la respectiva capacitación permanente para el manejo del contenido del presente Código de Ética; así mismo, considerará prioritaria la formación en temas como los derechos humanos, la protección de los derechos del niño, la prevención de la violencia de género, la gerencia con enfoque en el manejo eficiente de equipos de trabajo y ética anticorrupción.

CAPÍTULO VI

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 18. Comunicación de conductas inadecuadas.

El Inspector y su Consejo establecerán mecanismos claros, confiables, confidenciales y de respuesta oportuna, para la denuncia de conductas inadecuadas y constituirá un equipo de trabajo que procese toda la información recibida por esta vía. Este equipo de trabajo llevará por nombre: Comisión Inspectorial de Ética (CIE).

Artículo 19. Divulgación

Los mecanismos de comunicación de conductas inadecuadas serán divulgados y socializados, expuestos al público en general en un lugar visible, en todas las obras, programas, entidades y servicios de la Inspectoría “San Lucas”.

Artículo 20. Promoción y divulgación del contenido del Código de Ética.

El Inspector y su Consejo, establecerán las pautas para que, en todas las obras, programas, entidades y servicios de la Inspectoría “San Lucas”, se difunda de la manera más amplia el contenido del presente Código de Ética.



ANEXOS

Del AGUINALDO DEL RECTOR MAYOR 2020, 'Buenos Cristianos y Honrados Ciudadanos'

2.7 En la defensa de los derechos humanos y, especialmente, de los derechos de los menores

Siento una imperiosa necesidad de hacer una fuerte llamada a nuestra Familia para que en el presente y en el futuro nos distingamos por esta defensa de cada menor. Lo esencial del mensaje que quiero transmitir es, justamente, lo siguiente:

»El propósito por el que fuimos suscitados por el Espíritu Santo en Don Bosco, como Familia Salesiana, es el de dar toda nuestra vida a los menores, a los jóvenes, a los niños y niñas del mundo, dando prioridad, sobre todo, a los más indefensos, a los más necesitados, a los más frágiles, a los más pobres.

»Por esta razón, debemos ser expertos en la defensa de todos los derechos humanos, especialmente los derechos de los menores, y pedir perdón hasta las lágrimas si alguien no lo ha hecho así. No podemos ser cómplices de ningún abuso, entendiendo con esto el abuso de “poder, económico, de conciencia, sexual”, como se definió en el Sínodo sobre los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional[44]. Como Familia de Don Bosco formamos parte de todos los esfuerzos que hace la Iglesia toda en favor de los derechos humanos.

Como todos sabemos, el lenguaje de los derechos entra en la vida de la Iglesia con el desarrollo de la doctrina social. La Iglesia, en virtud del Evangelio confiado a ella, proclama los derechos humanos, reconoce y aprecia enormemente el dinamismo con el que

en nuestros días estos derechos se promueven en todas partes.

Mientras la sociedad civil actúa de diferentes maneras en defensa de los derechos humanos, nosotros, Familia Don Bosco, y también la Iglesia, estamos llamados hoy a recuperar la dimensión objetiva de los derechos humanos, basada en el reconocimiento de la “dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana, [que] constituye la base de la libertad de justicia y paz en el mundo”[45]. Sin esa visión, se establece un cortocircuito con respecto a los derechos y la globalización de la indiferencia que surge del egoísmo, “fruto de una concepción de hombre incapaz de aceptar la verdad y vivir una auténtica dimensión social” [46]. La tentación moderna es acentuar en gran medida la palabra “derechos”, dejando de lado la más importante: “humanos”. Si los derechos pierden su conexión con la humanidad, se convierten en expresiones de grupos de interés.

»Para Don Bosco, el muchacho marginado no es un beneficiario pasivo, un simple receptor de asistencia, a quien se puede ofrecer cosas y servicios. Don Bosco aboga por una nueva visión del muchacho marginado: una relación educativa entre el educando y el educador, que anticipa esa visión del muchacho como sujeto de derechos, que la Convención de Nueva York sancionó por primera vez hace treinta años, el 20 de noviembre de 1989, como un instrumento de derecho internacional ahora legalmente vinculante para 193 Estados.

»Los derechos de los menores y el Sistema Preventivo tienen en común algunos principios básicos. Ambos tienen el mismo objetivo, es decir, el desarrollo integral y el bienestar total de los niños. Tanto los derechos de los niños como el Sistema Preventivo tienen algunas tareas que realizar para poder alcanzar sus objetivos para los niños. Estas tareas incluyen el cuidado integral de las personas, la formación del personal

responsable, la creación de un ambiente sano, el desarrollo de pautas para la disciplina positiva y la formulación de protocolos para la protección de menores.

En defensa de los derechos de los menores

1. En 2019, del 21 al 24 de febrero, se celebró un ‘encuentro’ de la Conferencia Mundial de Obispos Católicos sobre la ‘protección de menores en la Iglesia’, a la que asistieron 190 líderes eclesiales, de los que 114 eran los presidentes de las Conferencias episcopales. En la reunión, el papa Francisco dijo que, en docilidad al Espíritu Santo, debemos escuchar el grito de los pequeños que piden justicia. Sabemos bien que cualquier escándalo puede hacer invisible la luz del Evangelio[47], y el abuso del poder y la conciencia hace mucho daño y son extremadamente peligrosos.

2. No podemos hablar de los derechos de los menores sin referirnos a la ‘Convención sobre los derechos de la infancia y de la adolescencia’ de las Naciones Unidas, que define a un niño como cualquier ser humano menor de dieciocho años, y proporciona un estándar para el cuidado y protección, identificación, gestión de los casos, el informe, la petición de decisión prejudicial. Identifica cuatro aspectos de los derechos del niño: la participación de los niños en las decisiones que los afectan; la protección de los niños contra la discriminación y todas las formas de abandono y explotación; prevención de daños y la asistencia a los niños en sus necesidades básicas.

3. En nuestro Proyecto Educativo Pastoral, escuchar a los menores es importante y vital, como, a menudo, lo reafirma el Sínodo[48]; y allana el camino a la plena participación. Y la participación contribuye al desarrollo personal, conduce a mejores decisiones y resultados, sirve para proteger a los menores, contribuye a la

preparación para el desarrollo de la sociedad civil, a la tolerancia y al respeto por los demás y fortalece la responsabilidad.

4. Conocimiento y reflexión más profunda sobre los derechos del niño: se trata de muchos documentos y declaraciones constantemente publicados sobre los derechos humanos y, sobre todo, sobre los derechos de los menores. Algunos son a nivel eclesial y global, otros a nivel regional o a temas específicos[49]. La ignorancia de estos documentos nos impedirá, seguramente, ser educadores eficaces. Entonces, tenemos que estudiarlos a fondo y difundirlos en nuestras presencias.

5. Trabajar en red con otras agencias: en la misión de protección y promoción de los derechos de los menores, necesitamos establecer redes con muchas otras agencias que trabajan en un ‘enfoque basado en el derecho’. Realmente hay muchas, tanto gubernamentales como no gubernamentales. En algunas inspectorías, algunos salesianos forman parte del “Consejo de Justicia Juvenil” (Juvenile Justice Board), a través del que pueden defender y proteger los derechos de los menores

Hay otros Salesianos, abogados, que defienden los derechos de los menores en los tribunales civiles y les hacen justicia. Esta es una excelente plataforma para difundir los valores evangélicos en los sectores seculares.

1. La UNICEF define el “Sistema de protección de la infancia” como “el conjunto de leyes, políticas, reglamentos y servicios necesarios en todos los sectores sociales para sostener la prevención y la respuesta a los riesgos asociados con la protección” Muchas de nuestras presencias están totalmente dedicadas a servicios sociales y centros para jóvenes en riesgo; lo que debe continuar siendo nuestra contribución “pequeña pero excelente” como

Familia Salesiana.

2. Es indispensable en cada Obra de nuestra Familia en el mundo tenga un 'Código de Conducta' que defina muy claramente lo que se espera de todos, tanto de los consagrados, consagradas, educadores seculares y que también establezca claramente lo que constituye una omisión grave del propio 'Código de Conducta'.

3. Por último, pero fundamentalmente, como personas consagradas lo que debe fortalecerse es nuestra relación personal y comunitaria con Cristo. Su compañía debería inspirarnos a trabajar más todavía para proteger a los niños y a los menores a quienes Él ama tanto y que ha mostrado como modelos de discipulado.

El sistema preventivo y los derechos humanos: Dos propuestas.

»Entre todos estamos haciendo cosas buenas y hermosas para la promoción de los derechos humanos. Pero, para ser más eficaces en este ministerio, necesitamos cambiar las estrategias en nuestra forma de pensar y actuar. Debemos ser una Familia de Don Bosco que apoye la dimensión social de la caridad[50] y promueva los derechos humanos a través del uso creativo del sistema preventivo. Este es el cambio de paradigma necesario.

1. Pasar de ver el Sistema Preventivo, simplemente, como una alternativa al 'sistema represivo', a verlo como un excelente instrumento para promover los derechos humanos: hasta ahora, hemos estado acostumbrados a considerar el Sistema Preventivo, solo, como un sistema educativo distinto del sistema represivo. No hemos prestado toda la atención debida a su potencial en materia de los derechos humanos. Debemos estudiar y elaborar su potencial intrínseco para la promoción de los derechos humanos y utilizarlo para ellos.

2. Pasar de la formación de la ley que incumbe a los

ciudadanos a los derechos que reclaman los ciudadanos: Siempre hemos declarado que uno de los objetivos de la educación es la formación de honrados ciudadanos y entendíamos que eso significaba capacitar a los ciudadanos para que respetasen la ley. Esto no será suficiente en el futuro, en un mundo cada vez más complejo. Debemos educar a los jóvenes para que reclamen sus derechos; de hecho, si no se reclaman los derechos, es muy probable que se los ignore[51]

